



Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	2876
Fecha:	29/09/2022

Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo de Psicología de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio.

Dada cuenta del Anuncio del Tribunal Calificador de fecha 26.09.2022 para la ampliación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Psicólogas/os, Grupo A-1, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Visto lo dispuesto en el artículo 2.2 b) del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, sobre ampliación de Bolsa por estar agotada la existente.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO, lo siguiente:

PRIMERO.- Ampliar la Bolsa de Trabajo de Psicología, que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa con el siguiente orden:

INTEGRANTES	
MARTINEZ MARTINEZ, LAURA	***8515**
MARTOS VAZ-ROMERO, MARIA DEL PILAR	***3413**
TACON QUERO, VERONICA	***1971**
CRUZ VEGA, ANA TERESA	***1610**
SANCHEZ GARCIA, JOSE LUIS	***7421**
MORENO CANO, ELENA MARIA	***5761**
CARRASCAL LOPEZ, CANDELA	***4013**
MUDARRA FERNANDEZ, ROCIO	***5564**

SEGUNDO.- Proceder a la exposición del Anuncio de la ampliación, durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanarse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1wU/c0euGDxVdsDUFuSh5Q==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19)	FECHA Y HORA	29/09/2022 15:27:53
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	29/09/2022 13:40:38
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	28/09/2022 16:23:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1wU/c0euGDxVdsDUFuSh5Q==	RS001PTP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

